

EL PAGARÉ

Concepto

Es el título de crédito mediante el cual una persona, llamada suscriptor, otorga a otra, llamada tomador, la promesa incondicional de pagar una cantidad de dinero en un lugar y época determinados.

Elementos personales

El suscriptor, que es el obligado, y el tomador, que es el beneficiario.

En los pagarés se inscriben los intereses llamados convencionales; en comparación con la letra de cambio siguen casi las mismas reglas y se les aplican las mismas instituciones de derecho, en cuanto que además de tener las mismas características fundamentales, pertenecen a la misma clasificación. Les aplican las mismas clases de endoso, el aval y el protesto.

Contenido formal del pagaré

- La mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento.
- La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero.
- El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago.
- La época y el lugar del pago.
- La fecha y el lugar en que se suscriba el documento.
- La firma del suscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre.

Referencia:

Montijo, Beatriz (2013). Títulos de crédito: manual práctico para el uso de cheques, pagarés, acciones y otros. México. Oxford.